

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA GUIA DE POSTULACION

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE POSTULEN PROPUESTAS PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS TERRITORIALES PARA DESARROLLAR EL CICLO 1, CON POBLACIÓN NO ALFABETIZADA DE 15 AÑOS EN ADELANTE, EN ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN - ETC, FOCALIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - ICETEX CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 277 DE 2019

Noviembre de 2023

En el marco de lo dispuesto en la guía de postulación de la presente convocatoria de manera atenta nos permitimos dar respuestas a las observaciones efectuadas a la misma, de la siguiente manera:

N° 1

IES INTERESADA: Universidad del Valle

FECHA DE REMISION DE LA OBSERVACION: 21 de noviembre de 2023

OBSERVACIONES:

La Universidad del Valle tiene el interés de participar en la Convocatoria pública para que postulen propuestas para implementar proyectos territoriales para desarrollar el ciclo 1, con población no alfabetizada de 15 años en adelante, en Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC, focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional - Recursos 2022, el cual tiene como objetivo general: “Llevar a cabo un proceso de convocatoria pública dirigida a Instituciones de Educación Superior - IES que cuenten con acreditación institucional o programas de educación en alta calidad vigente, públicas o privadas para que postulen propuestas para implementar proyectos territoriales para desarrollar el Ciclo 1 que integra las alfabetizaciones, para población de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores no alfabetizados, en Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC focalizadas por el MEN”.

Por esta razón, nos permitimos solicitar las siguientes:

A. En el numeral 7 de la guía de postulación “Alcance de la convocatoria” mencionan: “Las IES interesadas, solo podrá postular la propuesta de implementación de proyectos a una de las zonas focalizadas para la presente convocatoria...”. ¿Se puede implementar para algunas de las ETC de las zonas o se debe abarcar la zona completa?

B. Considerar tanto en los requisitos habilitantes como en los de ponderación, contratos y/o convenios con objetos y alcance afines al proceso que no se encuentren inscritos en el RUP y/o que se encuentren en proceso de liquidación.

C. Definir qué tipo de articulación deberá realizar la IES con las Entidades Territoriales. Quedamos atento a sus aclaraciones.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES:

A. En el numeral 7 de la guía de postulación “Alcance de la convocatoria” mencionan: “Las IES interesadas, solo podrá postular la propuesta de implementación de proyectos a una de las zonas focalizadas para la presente convocatoria...”. ¿Se puede implementar para algunas de las ETC de las zonas o se debe abarcar la zona completa?

Respuesta: Las IES interesadas deberán realizar la postulación de su propuesta para una de las zonas que abarca la presente convocatoria, razón por la cual debe abarcar la totalidad de las ETC pertenecientes a la zona.

B. Considerar tanto en los requisitos habilitantes como en los de ponderación, contratos y/o convenios con objetos y alcance afines al proceso que no se encuentren inscritos en el RUP y/o que se encuentren en proceso de liquidación.

Respuesta: No se acepta la observación, el propósito en la valoración de las experiencias que las IES aporten es que se encuentren inscritas en el RUP, como mecanismo que le permita a la entidad contar con experiencias certificadas mediante la inscripción de las mismas ente este instrumento y minimice la necesidad de solicitar aclaraciones a las mismas, es importante señalar que si el contrato no ha sido liquidado (cuando así corresponda), si debe estar terminado por lo que este deberá contar con la certificación que dé cuenta de su terminación y se encuentre acorde a lo establecido en la guía de postulación.

C. Definir qué tipo de articulación deberá realizar la IES con las Entidades Territoriales. Quedamos atento a sus aclaraciones.

Respuesta: Se debe llevar a cabo conversación con las directivas de las ETC que hacen parte de la zona seleccionada en lo relacionado con la estructuración de la propuesta, la organización de la oferta a través de la selección de municipios (en el caso de los departamentos), las Instituciones Educativas y sedes donde se llevará a cabo la atención de la población objeto de atención y que cuenta con la habilitación de la oferta del CLEI 1, la focalización de la población, por lo cual el MEN como cabeza del sector educativo en el país apoyara en lo pertinente para realizar la articulación respectiva con las ETC correspondientes .

N° 2

IES INTERESADA: Pontificia Universidad Javeriana

FECHA DE REMISION DE LA OBSERVACION: 24 de noviembre de 2023

OBSERVACIONES:

“Apreciados señores, reciban un cordial saludo.

La Pontificia Universidad Javeriana se permite presentar observaciones a la solicitud que tiene como objeto: “Llevar a cabo un proceso de convocatoria pública dirigida a Instituciones de Educación Superior - IES que cuenten con acreditación institucional o programas de educación en alta calidad vigente, públicas o privadas para que postulen propuestas para implementar proyectos territoriales para desarrollar el Ciclo 1 que integra las alfabetizaciones, para población de 15 años en adelante, adultos y adultos mayores no alfabetizados, en Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC focalizadas por el MEN”.

1. En el numeral 12 “El Ministerio de Educación Nacional (MEN) certificó al DNP las asignaciones por alumno para la vigencia 2023 con un incremento del 10.25% respecto a las del 2022, porcentaje que corresponde a la variación de la apropiación del SGP Educación para el mismo periodo y sirve como referencia para determinar el costo per cápita por la atención de una persona en el ciclo 1 de educación para adultos. El valor para atender población joven, adulta y adulta mayor en zonas rurales se establecer hasta un máximo de \$907.230 per cápita. Con esta proyección y de conformidad con la focalización estima el presupuesto base para la presente convocatoria asciende a de \$4.777.473.180,

¿Podemos utilizar la totalidad de los recursos incluido el IVA?, Si o No.

Dado lo anterior, nos permitimos poner bajo su consentimiento, que según el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior no somos responsables del IVA.

2. Quisiéramos amablemente consultar, si es posible considerar una modificación a los requisitos habilitantes para aumentar la pluralidad de los oferentes. Como sabemos, en la contratación pública dos de los criterios más importantes son la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, que deben ir en línea con el principio de la buena planeación. A continuación, mencionamos las modificaciones:

“Experiencias de la IES con proyectos relacionados con educación formal de adultos o en implementación de modelos educativos flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y mayores con mínimo 1 contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP - Diligenciamiento del Anexo 4 con equivalente a mínimo VALOR (smlmv) REPORTADO EN EL RUP del 30% del valor oficial de la zona ofertada. Anexo 4 Experiencia de la IES. Nota: Esta experiencia no podrá ser aportada como parte de la experiencia que otorga puntaje, únicamente se tendrá como requisito habilitante.”

Dado lo anterior, solicitamos se evalué la posibilidad de acreditar la experiencia, de la siguiente manera:

- a. Que se incluyan proyectos relacionados con educación **no formal**.
 - b. Con relación a los contratos / convenios que se puedan aportar un máximo de 05 proyectos.
3. La Universidad requiere revisar y avalar la propuesta por diferentes instancias internas para poder brindar una estructuración presupuestal mucho más precisa siguiendo nuestros estándares de calidad interno. Es por esta razón, que solicitamos amablemente ampliar el plazo de entrega de la propuesta hasta el día 11 diciembre.

Quedamos atentos a responder las observaciones o suministrar la información adicional requerida.”

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

1. En el numeral 12 “El Ministerio de Educación Nacional (MEN) certificó al DNP las asignaciones por alumno para la vigencia 2023 con un incremento del 10.25% respecto a las del 2022, porcentaje que corresponde a la variación de la apropiación del SGP

Educación para el mismo periodo y sirve como referencia para determinar el costo per cápita por la atención de una persona en el ciclo 1 de educación para adultos. El valor para atender población joven, adulta y adulta mayor en zonas rurales se establecer hasta un máximo de \$907.230 per cápita. Con esta proyección y de conformidad con la focalización estima el presupuesto base para la presente convocatoria asciende a de \$4.777.473.180,

¿Podemos utilizar la totalidad de los recursos incluido el IVA?, Si o No.

Respuesta: De conformidad con la observación, nos permitimos aclarar que la oferta económica establecida por la IES se evalúa el valor total ofertado, no obstante, la IES puede establecer su valor per cápita diferenciado por ETC respetando el valor establecido en el Anexo técnico en su ítem 11 que establece el valor máximo para cada una de las zonas y máximo per cápita. Ahora bien de acuerdo a lo establecido en la Guía de Postulación ítem 12 “valor y forma de pago” nos permitimos aclarar que:

“Para el presente proceso no se estimó costo de IVA dado que las actividades realizadas las ejercen las IES, quienes no son responsables del impuesto a las ventas, aun en el caso de que presten servicios gravados con el IVA o enajenen bienes sometidos al impuesto a las ventas, incluidos los equipos y elementos que enajenen, si su enajenación cumple con lo establecido por la Ley 633 de 2000. Lo anterior aunado a lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario, relativo a los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, cuyo nuevo texto es el siguiente:

“Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto a las ventas -IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

(...)

5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los siguientes servicios prestados por los establecimientos de educación a que se refiere el presente numeral: restaurante, cafetería y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.”

(...)”

- 2. Quisiéramos amablemente consultar, si es posible considerar una modificación a los requisitos habilitantes para aumentar la pluralidad de los oferentes. Como sabemos, en la contratación pública dos de los criterios más importantes son la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, que deben ir en línea con el principio de la buena planeación. A continuación, mencionamos las modificaciones:**

“Experiencias de la IES con proyectos relacionados con educación formal de adultos o en implementación de modelos educativos flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y mayores con mínimo 1 contratos/convenios ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contrato se encuentre registrado en el RUP - Diligenciamiento del Anexo 4 con equivalente a mínimo VALOR (smlmv) REPORTADO EN EL RUP del 30% del valor oficial de la zona ofertada. Anexo 4 Experiencia de

la IES. Nota: Esta experiencia no podrá ser aportada como parte de la experiencia que otorga puntaje, únicamente se tendrá como requisito habilitante.”

Dado lo anterior, solicitamos se evalué la posibilidad de acreditar la experiencia, de la siguiente manera:

- a. Que se incluyan proyectos relacionados con educación no formal.

Respuesta: No se acepta la observación, teniendo en cuenta el objeto de la presente convocatoria.

- b. Con relación a los contratos / convenios que se puedan aportar un máximo de 05 proyectos.

Respuesta: De conformidad con la solicitud, nos permitimos informar que no se acepta la solicitud, no obstante, en pro a dar un proceso participativo y en busca a garantizar IES con experiencia y capacidad de ejecución se aceptan el cumplimiento del requisito habilitante con máximo 2 contratos/ convenios ejecutados.

3. La Universidad requiere revisar y avalar la propuesta por diferentes instancias internas para poder brindar una estructuración presupuestal mucho más precisa siguiendo nuestros estándares de calidad interno. Es por esta razón, que solicitamos amablemente ampliar el plazo de entrega de la propuesta hasta el día 11 diciembre.

Respuesta: Teniendo en cuenta la importancia que reviste para el MEN el contar con pluralidad de propuestas que permitan la selección de la IES más idónea para la prestación del servicio educativo requerido se realizará la ampliación del cronograma, el cual será publicado acorde con los plazos señalados en la presente convocatoria.